

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION N° 156 DEL CONSEJO DEL BANCO CENTRAL DE CHILE
CELEBRADA EL VIERNES 6 DE SEPTIEMBRE DE 1991

Asistieron a la Sesión los miembros del Consejo, señores:

Presidente, don Andrés Bianchi Larre;
Vicepresidente, don Roberto Zahler Mayanz;
Consejero, don Juan Eduardo Herrera Correa;
Consejero, don Alfonso Serrano Spoerer.

Asistieron, además, los señores:

Gerente General, don Enrique Marshall Rivera;
Fiscal, don José Antonio Rodríguez Velasco;
Director de Operaciones, don Camilo Carrasco Alfonso;
Abogado Jefe y Secretario General, don Víctor Vial del Río.

156-01-910906 - Utilización Sección 5.12 contratos modificatorios Reestructuración Deuda 83-84 y 85-91 y New Money - Memorandum N° 316 de la Dirección de Operaciones.

El Director de Operaciones se refirió a las actuales condiciones internas y externas que afectan las operaciones con pagarés de la deuda externa que hacen aconsejable una utilización ordenada de las disposiciones a que se refiere la Sección 5.12 de los contratos modificatorios de Reestructuración Deuda 83-84 y 85-91 y New Money.

Informó el señor Carrasco que diversos bancos privados que aún mantienen deuda externa reestructurada, han solicitado formalmente al Banco Central su interés en operar con la mencionada cláusula 5.12.

Dado que resulta conveniente para el país lograr el mejor aprovechamiento del descuento con que aún se transan los pagarés de la deuda externa chilena en los mercados internacionales y se requiere otorgar una autorización equitativa a los diversos deudores privados, algunos de los cuales tienen saldos relativamente pequeños de deuda externa reestructurada, la Dirección de Operaciones estima que es oportuno y conveniente otorgar, con limitaciones a cada deudor, las autorizaciones respectivas.

El Consejo acordó instruir al Director de Operaciones para que autorice a los deudores del "sector financiero" y las "empresas privadas" para operar por la Sección 5.12 de los contratos de Reestructuración enmendados el

Mij.

12 de diciembre de 1990. El Director de Operaciones podrá autorizar un monto máximo equivalente a US\$ 7 millones a cada uno de estos deudores; sin embargo, si alguno de ellos tuviera un monto de deuda inferior a dicho límite, la autorización será solamente hasta el monto de la deuda vigente a la fecha de este Acuerdo. El Director de Operaciones podrá comenzar a autorizar a estos deudores a contar del 9 de septiembre de 1991.



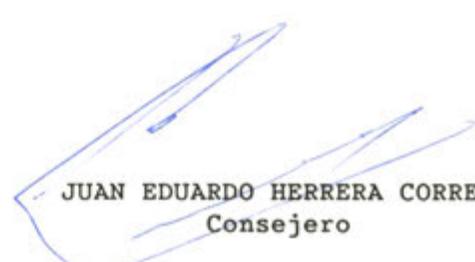
ROBERTO ZAHLER MAYANZ
Vicepresidente



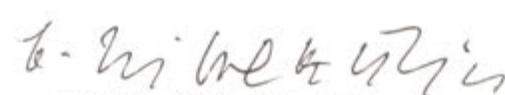
ANDRES BIANCHI LARRE
Presidente



ALFONSO SERRANO SPOERER
Consejero



JUAN EDUARDO HERRERA CORREA
Consejero



VICTOR VIAL DEL RIO
Secretario General



cng.-
8394C